

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00350 00

De acuerdo con la documental allegada al protocolo, el Despacho
RESUELVE:

1. Negar la solicitud de entrega de títulos judiciales formulada por el Dr. Plinio Hurtado Montaña, como quiera que, dentro del presente asunto no se reúnen los presupuestos de que trata el artículo 447 del C.G.P., aunado a que el demandante, quien es titular del derecho no coadyuva su solicitud.
2. ***Por secretaría, incorpórese la documental obrante a folio 14 del protocolo a los expedientes que corresponda.***
3. Téngase en cuenta la revocatoria al poder que le fuera conferido por el demandante al Dr. Plinio Hurtado Montaña, con todo, deviene improcedente decidir en cuanto a la regulación de honorarios solicitada en la medida que no se cumplen los presupuestos de que trata el artículo 76 del C.G.P.
4. Previo a decidir en relación con el mandato conferido al Dr. HECTOR MANUEL RODRIGUEZ GARCIA, habrá de acreditarse que el mismo proviene de la dirección de correo electrónico del demandante o en su defecto efectuar nota de presentación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 16 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d95c173173533289ca5998cafb87a08265d5e819601c20999ff0b9061c4952**

Documento generado en 15/12/2022 07:02:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>